

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 41.

Cuaderno No. 742

Año 1779.

No. de hojas útiles 8.

Autos seguidos por D. Domingo de Ulloa contra
la testamentaria de D. Manuel Espinoza, por cantidad
de pesos.

Clasificación

Cabildo.

CA. JO 1

Causas Civiles.

CAS 93

Doc 1430

F 8 (Carabala)

Letra M. Legajo N° 10, cuaderno N° 193.

2
Estado Republicano
Domingo de

Alva
sobre q
de le padre Com.
de P. G. el M
buca de Ma
nuel Espino
1a.

M 193
70

Legajo

Clasificaci



en real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y SEIS, Y SETENTA
Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

+ Santiago Christoval de la Cueva en nombre
de Don Domingo de Oñeda como mejor procesado
parte la Informacion que ofrece con citacion
del Alvarca, — en dos parcos ante el y Digo — que Don Martin
de Copinosa fallecio el veinte y siete de octubre
pasado, sin que la voluntad de su acci-
dente le diese lugar a formalizar su disposicion
ni menos a declarar los creditos que tenia con
tratados en el manejo de su Casa Bodega.

El finado es deudor a mi parte de la cantidad
de quinientos veinte y dos pesos uno y medio y
procedidos en la forma siguiente. Hasta el dia
18 del pasado mes de octubre le debia a mi parte
Ciento quarenta y un p ultimo resto de la aruca
que le sacó p el garto de su Bodega. En el
mismo dia solbro a sacar p los Padres Misioner-
os de Chiloe, onze fardos y un pan que corre-
pucieron 45 panes de aruca con 87 @ 2 libras
neto, que a precio de 22 u importaron 241 p.
Tambien dio mi parte para el
avio de tres p. Misioneros al referido finado
Martin quatro fardos de fi. sol. cocacho que a razon
de 1 p cada uno es su valor el de 46 p. Y para te-
ner la aruca correspondiente a la venta de su
Casa llebó 24 panes mas de aruca con 45 @ neto
que al precio de 22 u importaron 423 p 6 u.

De modo que todas estas partidas componen la cantidad liquida de Quinientos y veinte y dos p^o uno y m^o x.

Como mi parte conocia el fondo de honorades del finado D^o Man^o siguiendo la costumbre del Comercio no saco resguardando alguno bien que le entregó razon de su importe haciendo el apunte necesario en su Libro de quientas

El contrato fue á entrega de contado el dinero lo que no se efectuó el 20 de dho mes de Octbre en que saco los fardos de Casa de mi parte por haber ido D^o Man^o á embarcarlos acompañando á dho J^o P^o Missionero y sucedido su muerte por la noche

Esta dependencia es notoria y del mayor privilegio á mi por resultar de la provision q^e hizo mi parte á dho J^o P^o como porque la demas cantidad al cum^{to} de los S^o D^o P^o quedaron existentes en especie conocida de mi parte qual lo es la azucar q^e no sacaba á otra persona y se esta actualm^{te} expendiendo y reduciendo á dinero en dho P^o deleya del D^o fto. Todos estos hechos es necesario se esclarezcan por haber muchos testigos á quienes les consta y por tanto.

A. S. Pido y suplico se sirva mandar como recibia informacion al tenor de este Escrito y fecha como entrego p^o segun su merito p^o lo q^e convenga al d^o de mi parte q^e es de Juan

Sant^o Ch^o de la Cruz

En la Ciudad de los Reyes del Peru en cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve.

Ante el S. M^{ca} de Campo D^{no} Yndro de Abasco
del Orden de Santiago, Conde de San Yndro, Al-
calde Ordinario desta Ciudad y su Territorio por su
Mages^{ta}d se presento esta peticion.

Virtud por su Señoria: Mando vele recibida
a esta parte la Informacion que ofrece con cita-
cion del Abasco, y lo comedio a mi el presente
En^{te} y a otro: N. o Recipro; Lami lo proveyo, man-
do, y firmo con parecer del D^{no} Juan Phelipe
Videla Acoson desta Ciudad.

Yndro

Antes de San doval
Esno de M^{ca} de la

Cita. En la Ciu^d de los Reyes del Peru en lan-
to de Nov. de mill. Set. Setenta y
nueve, yo el Es^{to} Cite p. a la Con-
tenido en el Auto de jarrida a
Juan Tenzin de Masache. M^{ca} de
D^{no} Manuel de Espinosa En su pers-
na doizees

Antes de San doval

80
80
80

En la Ciudad de los Reyes del Peru en cinco de
los de Noviembre de mill. setecientos y nueve. Domingo M^{ca}
para la Informacion que se le ha mandado dar pre-
sento por top. a D^{no} Baltazar Postocarrero de quien
yo el Es^{to} recibí su juramento que lo hizo por Dios or to.
Señor, y a vna Señal de cruz se p^{ro} D^{no} b^{ar}rocel qual
ofrecio de un verdad. Triendo preguntado al tenor el
escrito presentado; Dixo que con el motivo de hallarse



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y SEIS, Y SETENTA
Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1773 Y 1774

el top. años hace, sirviendo a D. Manuel de Espinoza en su Casa Bodega que dexo por sus bienes en la Esquina del Colegio de Santo Tobías, vendiendo en el mencionado todo sus efectos, y recibiendo los por este fin de las personas con quienes contrataba el difunto D. Manuel, y pagando a su orden las Semanas, y demas efectos que se compraban al contado, lo que estuvo executando hasta el dia de su fallecimiento y aun sigue vendiendo y manejando dicha Casa Bodega, por cuyos motivos sabe y le consta de vista, experiential, y manejo que el difunto D. Manuel no sacaba, ni compraba otra aruca, asi para el abasto de su Bodega, como para los Padres Misioneros de Chiloe, que la de Domingo Illas que lo proveen, aqui se le pagaba puntualmente en vida del difunto. Pues hasta el dia diez y ocho de octubre de este año en que se ajustaron algunas cuentas debiendo D. Manuel ciento quarenta y un p. de Domingo como resto de la aruca que le havia vendido para el consumo y abasto de la referida Bodega: Que en el mismo dia diez y ocho el difunto D. Manuel recibió de Domingo once fardos y un pan de aruca que todos compusieron quarenta y cinco panes con el peso ochenta y siete arrobas de libras neto, y al precio de veinte y dos p. por lo que, su monto fué el de ochenta y quatro y un peso tres, y medio p. cuyos fardos y pan de aruca fueron comprados por D. Manuel.

Otras. Luego incontinenti Domingo Vllca para su Infor-
macion. presento por tpo. a Domingo de Pizarro seg.
y el Esp. recibí juramto que lo hizo por Dios vno. de
ep. Vn. no. y a una serral decaua segun dia. buco de qual
oficio decau verdad. Triendo preguntado al tenor el
escrito presentado; Dixo que con el motivo de ser
el tpo. de quien se confiaba entexante D. Manuel
de Espinosa difunto para todos sus Assumptos e me-
gocio de compras y ventas de defectos para el abasto
y expendio de su casa Bodegas que dexo en la erqui-
na del colegio de Santo Toribio, llevandole las plu-
mas en todos sus apuntes, y formandole sus quantias
de cargo, y dadas por la satisfacion que tenia de
su persona, y estando en su Compania todos los dias
de el año, y comiendo a su mesa muchos tiempos
hace; Sabe y le consta, assi por haverlo visto, como
porque todas las compras q. hacia D. Manuel o el
apuntaban de letras del tpo. el que esta quedó debien-
do a Domingo de Vllca que lo presento hasta el dia
de su fallecimiento la cantidad de quinientos veinte
y dos p. vno. y medio v. procedidos de la venta de
Arucas que le hacia Domingo al difunto para
el abasto y consumo de las Bodegas: Que hasta
el dia diez y ocho de mes pasado de octubre le
estaba restando la cantidad de ciento quarenta,
y un p. de la Arucas que le havia sacado: Que
en este proprio dia le compró el difunto a Domingo
para los Padres Misioneros de Chilo once fan-
dos y un pan de Arucas que pesaron ochenta y
siete arrobas, dos libras. neto al precio de veinte y
dos v. cuya suma es la de doscientos quarenta y tres
y tres, y medio v.: Que tambien le compró para
ellos. Padres quatro fanegas de frijol Cocacho
que importaron diez y seis p. a razón de quara-
ta p. Cada una: Que tambien compró el difunto

de Informacion presento por tpo. a Juan Evangelin-
ta Espinosa del q. yo el En. recibí juramento que lo hizo p.
Dios or to. En una señal de Cruz segun dho. baxo
del qual orecio de una verdad. Lleno preguntado al te-
non del escrito presentado; Dixo que el tpo. es
uno delo q. ha estado y esta vendiendo en el mostial
donde la casa bodega de la esquina del Colegio de San-
to Toribio que quedo por bienes de D. Manuel de
Espinosa, con cuyo motivo sabe y le consta que
el sup. dho. quedo debiendo a Domingo Alcazar la
cantidad de quinientos veinte y dos p. uno y medio
d. p. vendidos de las compras de azucars que le
hizo, asi para el abasto de las Casas, como para
los Padres Misioneros de Chilo que fueron
once fardos y un pan, que compuneron estos
ochenta y siete arrobas dos libras neto al precio
de veinte y dos d., como tambien otros veinte y
quatro panes mas para el abasto de la casa
con peso de quaranta y cinco arrobas neto,
y al mismo precio, cuyas azucars conto con sus
manos el tpo. importando segun la cuenta que
se formo los once fardos y un pan doscientos
quarenta y un p. tres y medio d. y los veinte y
quatro panes mas, ciento veinte y tres p. seis
d. cuyas sumas se agregan ciento quaranta
y un p. de ultimo resto hasta el dia diez
y ocho de octubre deste año de las azucars que
havia sacado a Domingo para el gasto de la
Bodega, en cuya fecha fue quando recibio D.
Manuel de Domingo los once fardos y un pan
y los veinte y quatro panes mas como tambien
quatro fanegas de frijol cocahu a quatro p.
cada una, su importe diez y seis p. que juntas
todas estas partidas componen liquidos los

quinientos veinte y dos p. un real y medio. Que ex-
tas compras supo el tpo. por el difunto, y por lo que
convenia con los Padres fue alcontado, y que
hasta la noche del fallecimiento de D. Manuel no
pago un real: Que las arucas se han estado y esta vend
diendo en la Bodega y bodega hay alguna existente
Esta es la verdad bajo el juramto. fecho en que se asin
mo y ratifico, no le tocan las Generales de la Ley que
es edad veinte y cinco años, y no firmo porque di-
go no saben escribir, de que doy fe en

Antemi

Andrés de San donato
Es. N. de M. de la




En real

SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y QVATRO Y SE
TENTA Y CINCO.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

Por presente de
la Informacion
Antes y visto
notifiquese al D.^o Domingo de Oña en los autos contra la ten-
Albacea de la tenencia de D.^o Manuel de Espinosa por cantidad de
nueve de Espinosa pesos y demas deducido Digo que habiendo pesi-
pagos a estos pes.
los quinientos y setenta por mi Escrito de 1778 que me recibiese en
inte, y de una formacion a su terca se mando asi por el y de
y medio real q.
expresaron los test.
ha en este quedado y dos pesos una y medio 2: y de 1778 se ha de sea
debiendo el difun.
to, o de xaron, Arabache lo entregue a mi parte con apercibim.
coercitivo lo den.
tas de segundo dia
con apercibim.
ento.

Lo que es conforme a dno.
Mi parte tiene dos acciones segun resulta
de la Informacion que en debida forma pres-
sento, en que se manifiesta la igual expresion
y presencia de todos los testigos. La primera
es contra los bienes del finado D.^o Manuel por
haber sido contrato personal que se celebró con mi
parte de la azucar que sacaba de su Casa y Bodega
La segunda es contra el deposito q.^e benia de su fin-
do perteneciente a la provicion de las P.^{as} Mision-
es. La cantidad de la primera accion es de
doscientos sesenta y quatro p.^{as} y seis 2: y la segun-
da de doscientos cinquenta y siete pesos tres y

medios que juntos componen los dichos quinientos veinte y dos p^{ro} uno y m^o real.

En sugeta materia esta esclarecida en toda forma. Los testigos son Instrumentales y proceden de cierta ciencia como familiares y compañeros de D. Juan en todos los asuntos de su Bodega conque este negocio esta llano y con pedito p^{ro} q^{ue} se satisfaga, respecto de haber masa suficiente en la Testamentaria por tanto.

A. S. pido y suplico que habiendo por presentada la Informacion y en virtud de lo expuesto se sirva mandara como llevo pedida que es de justicia D.

Sant^o Chaudela

En la Ciudad de los Reyes del Peru en cinco de Noviembre de mil seiscientos setenta y nueve. El Sr. D. Juan de Albarca del orden, de Santiago, Conde de S. Pedro, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y su Juicio. por S. M. Dico que hevia y hevo por presentada la Informacion, y habiendo visto los autos: Mando se notificase al Abate de Manuel de Espinosa pague a esta parte los quinientos veinte y dos p^{ro} uno y medio que es por los t^{er}minos. haorales quedado debiendo el difunto, o de suor, coseudando dentro de segundo dia con apovebimiento; Lami lo proveyo y firmo con parecer del Don Juan Philippe Tudela Abate de esta Ciudad.

D. Juan de Albarca

Andres de Sandoval

En la C^{iu}dad de los Reyes del Peru

Después del Pava en cinco de Nov.
de mill de. y seenta y nueve. y
el Escribano fiquen, el Auto de
enfrente a D. Valentin de
Alva Garcho como M. de. el finca
do D. Manuel de Espinoza en
su persona doi fe.

En
C. de

Andrés de Sandoval





SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y DOS, Y SETEN-
TA Y TRES.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

D

Autos, y vistos *Valentin de Azavache, Alcaide Fenecon de bienes*
 De consentimiento *que quedaron por fin y muerte de D. Manuel de Espinosa*
 uno del Alcaide *entor Autos q's ha iniciado D. Domingo de Ulloa sobre can*
 de Man. de Espino *idad sep. q's le quedo debiendo el difunto, f'deman deducido*
 sa, obzgando D. *Digo - que veme ha notificado un auto proviedo p. V. S. q*
 Domingo de Ulloa *eng's veme de mandan q's yo como tal Alcaide pague ad*
 la Carta de pago cox-rason, *Domingo quinientos veinte y dos p. uno y medio real. o de*
 supondiente, le *quedo dan se reduce aq's la voluicid de D. Dom. en jurra*
 entregado los 22 q' *por q's ademan de tener comprobado ou credito con la*
 ta? que se quedo *deposicion de los tres tyos. de que veme compone la Inform.*
 debiendo dho D. *q's ha producido, tambien me consta ami su leguimi*
 funto, en virtud *dad, por hauer sido notoria la compra q's el difunto le*
 de este Auto que *hizo el lar ann. de Arucas, y fanegar de Aricoel*
 siava de manda *de Arucas, y fanegar de Aricoel*
 minto en forma *de Arucas, y fanegar de Aricoel*
 para la satisfacc. *de Arucas, y fanegar de Aricoel*
 gandoseme p. parte de dho. D. Dom. *de Arucas, y fanegar de Aricoel*
 el pago coxrepond. para mi *de Arucas, y fanegar de Aricoel*
 atencion.

Handwritten signature or initials.

Lo
 A V. S. pido y sup. q's dema Conuertim. se le entreg.
 adho. D. Domingo de Ulloa los quinientos veinte
 y dos p. uno y medio real. que demanda otou
 gandoseme la Carta de pago coxrepond.

